INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE TURISMO"

Asunción, 10 de marzo de 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA para el "SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE TURISMO" y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de la oferta presentada, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres primeramente en fecha 28 de febrero; en tal sentido cabe mencionar que en dicha fecha no fue recepcionado un solo sobre; en consecuencia se ha solicitado una prórroga a la DNCP quedando la nueva fecha de apertura de ofertas para el día 08 de marzo del 2011 a las 08:15 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado nuevamente 1 (un) solo consultor; ANTONIO VAN HUMBEECK. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el consultor mencionado.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizó pedido de aclaración.

3. EVALUACION BASADA EN CALIDAD Y COSTO

A – A efectos de este análisis, y dando continuidad al proceso evaluativo corresponde hacer mención de la oferta cotizada por el consultor y presentada en el día establecido para la Apertura de Ofertas.

En ese sentido se informa que la oferta fue la siguiente:

ANTONIO VAN HUMBEECK
Gs. 55.000.000.-

B – ANALISIS LEGAL

Siguiendo con el proceso de evaluación a continuación se procede a la verificación integral de

la oferta que a presentado cotización, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. **Sobre el punto no existen observaciones que señalar, presentando el consultor todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación"**

"CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TURISMO"

Evaluación de Calidad

Nº	CONSULTOR	Perfil Académico (A)	Experiencia (B)	Total de Puntos (A+B)	Ponderación del Puntaje Total (80%)
1	ANTONIO VAN HUMBEECK	20	80	100	80 %

Evaluación de Costo

Nº	CONSULTOR	Precio Mensual IVA Incluido (A)	Puntaje de Costo (B)	Ponderación del Puntaje Total (20%)
1	ANTONIO VAN HUMBEECK	5.000.000.-	100	20 %

Evaluación Combinada

Nº	CONSULTOR	Puntaje de Calidad (80 %)	Puntaje de Costo (20%)	Puntaje Total
1	ANTONIO VAN HUMBEECK	80	20	100

Observaciones:

1. El puntaje de calidad, representa (ponderado) el 80 % de la Evaluación Total.
2. El puntaje de costo, representa (ponderado) el 20% de la Evaluación Total.

El Puntaje Total, es la suma del Puntaje de Calidad y del Puntaje de Costo, que es el resultado de la evaluación combinada.

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria obrante en autos (currículum) del consultor, podemos concluir que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos tomando como base los fijados en las bases del llamado.

C.2. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El ***ITEM*** propuesto en las especificaciones técnicas fue elaborado conforme a la real necesidad de la SENATUR, y en consecuencia procedimos a verificar que el consultor haya cotizado por la totalidad del servicio requerido en la Carta de Invitación.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADA PARA LA ADJUDICAICON.

El consultor cotiza la totalidad del servicio requerido y asimismo lo ofrece en la forma y medida

establecida por tanto concluimos que todas **CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO**

3. RESUMEN

Seguidamente y en apretadas síntesis se elabora el siguiente cuadro donde se hace constar:

N°	CONSULTOR	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**ANTONIO VAN HUMBEECK**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. 2. Posee Experiencia comprobada 3. Tiene capacidad técnica para cumplir el contrato 4. Cumple con las especificaciones técnicas

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada a sido analizada y evaluada conforme al ITEM propuesto para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la necesidad Institucional. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA para el* **"SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN TURISMO"** por el término de 11 meses al siguiente consultor;
   - ***Antonio Van Humbeeck*** con RUC Nº 428845-9 y por un monto total de **Gs. 55.000.000.-** (Guaraníes; Cincuenta y cinco millones) IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS
2. Suscribir el Contrato correspondiente con el consultor adjudicado y por el monto mencionado.
3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Sr. José Espinola
Asistente U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
Tenés que sentirlo